

mante ratificados, y que en sus oportunidades se ha
 que las publicaciones de acuerdo con la Ley electo
 del vigente en el Estado y se da cumplimiento a
 las demás disposiciones contenidas en la propia
 Ley. No faltando otro asunto de que tratar, se le
 abrió la sesión, firmada la presente para sus
 efectos ante mí el Secretario: Day Ja.

Silviano Gays

Osorio Martínez Jz. Cecilio Gays

Picardo Ayala

Baltazar Guerra

Acta N. 11.

Acuerdo del día 30 de Mayo de 1941.

Presidencia del C. Silviano Gays.

En la Villa de Gays García, Estado de Nuevo
 León, a los veinte días del mes de mayo de mil
 novecientos cuarenta y uno, siendo las diecinueve
 horas, fueron reunidos en la Sala de Acuerdos
 del H. Ayuntamiento los miembros que lo in-
 terorganiza, declarada abierta la sesión, la Hene
 Gays hizo lectura al acta del acuerdo anterior,
 el que fue aprobado en todos sus puntos. En
 seguida, el C. Presidente Municipal dio men-
 ta al Ayuntamiento de haber remitido al
 Gobierno del Estado, la División Territorial
 del Municipio en la forma que se dispuso
 en el acuerdo último, haciendo en este lugar la
 publicación respectiva, de acuerdo con la Ley elec-
 toral vigente en el Estado. El C. Regido del pue-
 blo Puffies, hizo uso de la palabra, y manifi-
 que estando próximos el mes en que se ha acor-
 dado celebrar una temporada de fiestas,
 estimaba convenientemente, si el Ayuntamiento

tenia a bien aprobado, el que por conducto de la Presidencia Municipal, se solicitara el permiso respectivo, del Gobierno del Estado, para la celebracion de las fiestas publicas, que annualmente han tenido su verificacion; y el Ayuntamiento en atencion a la exposicion a que se refirió, acordó, se solicitase por conducto de la Presidencia, ante el Gobierno del Estado, el permiso correspondiente para las fiestas de que se trata, permiso que comprendia del primero de junio al seis de julio del presente año de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el concepto de que no debian ser permitidos juegos prohibidos por la Ley; quedando instruido el C. Presidente Municipal, y el C. Regidor del Ramo de Festejos Publicos, para que contratan con el empresario o empresarios, que ofusquen mejores utilidades la temporada de festejos publicos de que se viene haciendo mencion.

El C. Presidente Municipal, dio cuenta al Ayuntamiento, de que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, fue remitida por el Director de la Procuraduria del Estado, el res ejecutivo por el delito de Comercio, Juan Flores Guzman, para que extinga en la cárcel publica de este lugar, la parte de la pena que le fue impuesta, si sea la de tres años, cinco meses, quince dias, a partir del veintiocho de mayo actual, de lo cual quedo cubierto al Ayuntamiento. Con lo que se termino el presente acuerdo, firman de la quince para su constancia, anterior al de cretario: Day fe.

Silviano Lugo

Ricardo Martinez Cecilia Goya

Juan Antonio Ricardo Argueta

Galboza Guerrero